

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-7288 *Resolución de 21 de septiembre de 2022, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba la creación del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria por segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.*

La Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de su competencia en materia de Colegios Profesionales, tiene previsto, tramitar el Decreto por el que se aprueba la creación del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria por segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

La disposición adicional cuarta de la Ley de Cantabria 1/2001, de 16 de marzo, de Colegios Profesionales de Cantabria determina que las delegaciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria de Colegios Profesionales de ámbito territorial superior al autonómico podrán segregarse previa autorización estatal para constituir colegios independientes. La segregación requerirá aprobación por Decreto del Gobierno.

La Delegación territorial de Cantabria del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, adoptó el acuerdo de segregación de dicha delegación territorial del Colegio Nacional.

Dado que el colegio Nacional es de ámbito estatal, le corresponde al Estado la competencia para aprobar la segregación, mientras que la creación del nuevo Colegio en Cantabria le corresponde a la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el Real Decreto 114/2022, de 8 de febrero, aprueba la segregación de la Delegación en Cantabria del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología

Tras la aprobación del Real Decreto 114/2022, de 8 de febrero, la Delegación Territorial en Cantabria solicita el inicio de los trámites de aprobación del Decreto por el que se aprueba la creación por segregación del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el 26 de julio de 2022 y el 27 de julio de 2022, se publica en el BOC y en el portal de transparen-

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 189

cia respectivamente la resolución de consulta pública de 14 de julio de 2022 en relación a la redacción del proyecto de Decreto, sin que transcurrido el plazo haya sido presentada opinión alguna al respecto.

De conformidad con el artículo 51.3, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria el proyecto de Decreto debe someterse al trámite conjunto de Audiencia e información Pública.

Por ello, en uso de las competencias que me han sido atribuidas y la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas,

RESUELVO

Primero: Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba la creación, del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Cantabria, por Segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología".

Segundo: El borrador del proyecto de Decreto podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>; y a través del portal del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es.

Tercero: Las correspondientes aportaciones y alegaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Servicio de Entidades Jurídicas, pudiendo ser presentadas, en el caso de las personas físicas, bien a través del Registro General Electrónico o bien, en su Registro General presencial, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14 de dicha Ley las personas jurídicas únicamente podrán presentar sus opiniones a través del Registro Electrónico General Electrónico.

Igualmente, podrán presentarse alegaciones y aportaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Cumplase esta resolución y notifíquese a: Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía.

Santander, 21 de septiembre de 2022.

La secretaria general de Presidencia Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2022/7288

CVE-2022-7288